



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazón"



RESOLUCION No. 1240

(15 MAR 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2021 AL 31/12/2021.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, mediante Decreto Presidencial No. 00128 del 4 de febrero de 2021, y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 305 y 336 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en el artículos 43 establece: *"Competencias de los departamentos en salud: Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia: ... entre las cuales se encuentra la de gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud y administrar los recursos del fondo Departamental de salud así como la de cofinanciar la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable".*

Que la Ley 1122 de 2007 establece en el literal e) del numeral 1 del artículo 11 *"Los recursos propios y los demás que asignen las entidades territoriales al régimen subsidiado, diferentes a los que deben destinar por Ley, deberán estar garantizados de manera permanente".*

1

Que la Ley 1438 de 2011, definió dentro de los Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Universalidad del aseguramiento donde todos los residentes en el país deberán ser afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud e igualmente los recursos para el aseguramiento, asimismo estableció el principio de Continuidad, que indica que *"toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad."*

Que el Decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017, en su Artículo 2.6.4.2.2.1 establece: *"La presupuestación de los recursos que financia y cofinancia el Régimen Subsidiado la deben realizar las entidades territoriales en el respectivo fondo de salud, sin situación de fondos."(...)*

De igual manera en el mismo artículo argumenta que para la incorporación en el presupuesto de la Entidad Territorial, el Ministerio de Salud y La Protección Social, estimarán el monto de la financiación del régimen subsidiado con los recursos del Sistema General de Participación SGP, los del aporte del subsidio familiar de las Cajas de Compensación Familiar, los de esfuerzo propio territorial, los del ADRES y los del Presupuesto General de la Nación destinados al Régimen Subsidiado; y esta financiación se informará a cada entidad territorial, antes del 1° de octubre de cada año: el Ministerio de Salud y la Protección Social analizará y efectuará por lo menos bimestralmente, los ajustes requeridos a la financiación de acuerdo con el comportamiento real de las rentas territoriales.

Que el artículo 2.6.4.2.2.2 ibídem señala: *"Los recursos recaudados por el ADRES de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento, serán informados mensualmente para su registro sin situación de fondos. La entidad territorial debe adelantar la gestión de verificación y realizar las acciones respectivas para determinar que las transferencias realizadas por los responsables fueron efectuadas conforme a las normas."*

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazón"



RESOLUCION No. 248
(13 MAR 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2021 AL 31/12/2021.

La ejecución presupuestal de los recursos destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado la deben realizar las entidades territoriales de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. Registro del Compromiso. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal del respectivo año, soportando en la información de la base de datos de afiliados y el monto de recursos incorporados en su presupuesto.

El acto administrativo establecerá como mínimo:

- a. El costo del aseguramiento de la población afiliada al régimen Subsidiado y los potenciales beneficiarios de subsidiado en salud.
- b. El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente.

2. Registro de la obligación y el pago: Las entidades territoriales registrarán la ejecución de la obligación y el pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA que publica la ADRES en los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5 del Decreto antes mencionado.

El manejo contable deberá ser realizado por la entidad territorial de acuerdo con lo señalado por la Contaduría General de la Nación."

Que en cumplimiento de lo establecido en las normas precedentes esta entidad debe expedir el acto administrativo en el cual se registre la apropiación presupuestal del total de las fuentes y recursos que garantizarán la continuidad de la afiliación al régimen subsidiado en salud de la población residente en el Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2021.

Que el presente acto administrativo se soporta en la base de datos de los afiliados y el monto de las fuentes y recursos apropiados en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apropiar en el Presupuesto de Gastos del departamento del Putumayo, en la unidad 0302, sector salud, las fuentes y recursos para la afiliación al Régimen Subsidiado en Salud, de acuerdo a la cofinanciación de esfuerzo propio departamental establecida en la matriz de continuidad publicada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, bajo el link: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>, en un valor total de OCHO MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$8.062.257.587) MONEDA LEGAL, recursos necesarios para garantizar la continuidad de la afiliación al régimen subsidiado de 265.539 personas afiliadas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a la siguiente tabla:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazón"



RESOLUCION No. 1248

(13 MAR 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2021 AL 31/12/2021.

CODIGO DANE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR ENERO-NOVIEMBRE 2020	UPC PROMEDIO PONDERADA 2021	ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL
86001	MOCOA	Zona Especial	40.068	997,480	1.514.075.906
86219	COLÓN	Zona Especial	4.480	1.067.564	130.109.211
86320	ORITO	Zona Especial	32.630	986.329	947.648.115
86568	PUERTO ASÍS	Zona Especial	54,001	970,744	1.568.309.711
86569	PUERTO CAICEDO	Zona Especial	10,883	1.051.187	316.066.639
86571	PUERTO GUZMÁN	Zona Especial	14,737	979,048	427.995.411
86573	LEGUIZAMO	Zona Especial	18.840	913,053	547.155.700
86749	SIBUNDOY	Zona Especial	11,673	1,069,140	339.010.005
86755	SAN FRANCISCO	Zona Especial	4,868	1,105,162	141.377.598
86757	SAN MIGUEL	Zona Especial	15,967	953,973	463.717.360
86760	SANTIAGO	Zona Especial	6,954	1,127,832	201.959.700
86865	VALLE DEL GUAMUEZ	Zona Especial	30,383	983,540	882.390.214
86885	VILLAGARZÓN	Zona Especial	20,055	1.010,725	582.442.015
Totales			265.539		8.062.257.587

3

<https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>

PARAGRAFO: Los recursos que se apropian en el presente acto administrativo para amparar el Régimen Subsidiado, corresponden a **OCHO MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$8.062.257.587) MONEDA LEGAL**, y hacen referencia a los recursos que se encuentren especificados, destinados y aprobados en el presupuesto del Departamento para la vigencia 2021, según Decreto No. 00348 del 29 de Diciembre de 2020. El valor estimado por el Ministerio de Salud es de **OCHO MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$8.062.257.587) MONEDA LEGAL**; el Enté Territorial debe realizar los ajustes, adiciones, modificaciones a que haya lugar, con base en los recaudos efectivos, previo Acto u Ordenanza Departamental según corresponda, y se realizará conforme a lo establecido en la matriz financiera del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez sea modificada.

ARTICULO SEGUNDO - Que según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 643 de 15 de febrero de 2021, expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto, la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo cuenta en el momento con recursos de la vigencia por **OCHO MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$8.062.257.587) MONEDA LEGAL**; este valor se modificará y se ajustará en el presupuesto de la vigencia 2021, de acuerdo a los recaudos efectivos que se realicen en las fuentes de financiación para el Régimen Subsidiado.

ARTICULO TERCERO - Para efectos de imputación presupuestal sin situación de fondos, con respecto a la unidad de pago por capitación UPC-S a las Empresas Promotoras de Salud, habilitadas

Palacio Departamental Mocoa - Calle 8 N° 7 - 40 . Código Postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co

24



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazón"



RESOLUCION No. 24

(MAR 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2021 AL 31/12/2021.

en cada municipio se realizará con base en la Liquidación Mensual de Afiliados LMA, definida por el Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad al Decreto 971 de 2011 y la Depuración de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior, el pago mensual se liquidará de acuerdo al valor de la UPC vigente y según el número de afiliados activos para cada EPS en la BDUA, incluyendo las validaciones adicionales que realice el Ministerio de Salud y Protección Social; por lo tanto el número de afiliados podrá disminuir o incrementar.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su contenido se publicará en la página web de la Secretaria de Salud Departamental: www.saludputumayo.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (P), a los 19 MAR 2021

4

ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI

Gobernador Departamento del Putumayo (E)

Decreto Presidencial No. 00128 del 4 de febrero de 2021

Elaboró	Yon Bayron Moreno Chingal	Secretaría de Salud Departamental	Profesional de Apoyo Aseguramiento SSD - Contratista	
Revisó	William Galarza Mera	Secretaría de Salud Departamental	Jeje Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud	
Revisó PJ	Luis Guillermo Rosero	Oficina Jurídica	Abogado de Apoyo - Oficina Jurídica Departamental	
Revisó PJ	Manuel Ali Rodríguez Mustafi	Oficina Jurídica	Jeje oficina Jurídica Departamental	
Revisó	Mónica Guerrero Rendón	Secretaría de Salud Departamental	Secretaría de Salud Departamental	
Revisó	Carlos Eduardo Hidalgo Patiño	Asesoría Despacho Gobernador	Asesor Despacho Gobernador	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO: FT-SHD-001

VERSION: 01

FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: **Secretaría de Salud Departamental**

Fecha de solicitud: 09 de Febrero de 2021.

OBJETO:

COMPROMISO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021, PARA LA COFINANCIACION DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO COMO ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL.

CODIGO PTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR	
0302-4-124451-4042	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Loterías Foráneas Salud Funcionamiento	80.480.842,00	
0302-4-124451-4045		IVA Cerveza Nal - Salud - Reg. Subsidiado	1.512.494.230,00	
0302-4-124451-4048		IVA Cerveza Extranjeras - Salud - Reg. Subsidiado	2.973.587,00	
0302-4-124451-4080		37% impuesto al consumo de licores, vino, ap rss	44.140.639,00	
0302-4-124451-4083		37% impuesto al consumo de licor- Ext salud rss	41.465.689,00	
0302-4-124451-4229		Cigarrillo Nacional- componente RSS	100.000,00	
0302-4-124451-4230		Cigarrillo Extranjero- Salud - componente RSS	3.903.744.232,00	
0302-4-124451-4231		Cigarrillo Extranj AD VALOREM RSS	1.374.553.224,00	
0302-4-124451-4232		Cigarrillo Nacional- Salud - AD VALOREM RSS	100.000,00	
0302-4-124451-4234		Apuesta Perm. Chance - Reg. Subsidiad	225.398.107,00	
0302-4-124451-4235		75% control del juego ilegal chance RSS	50.676.894,00	
0302-4-124451-4236		5% IVA licores 75% Inversión (art.33 ley 1816 -2016	190.906.130,49	
0302-4-124451-4237		COLJUEGOS EICE 75% INVERSION - ASEGURAMIENTO	231.843.999,86	
0302-4-124451-4281		Compensación derechos de explotación de juegos de	1.062.960,00	
0302-4-124451-4284		Coljuegos Premios Caducos - Salud - Reg. Subsidiado	402.317.052,65	
			Total	8.062.257.587,00

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita

ALEXANDRA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria de Salud Departamental (E)
Decreto No. 0031 del 01 de febrero de 2021

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA

11 FEB 2021

No. CONTABILIZADO: [Handwritten Signature]

Elaboró:	Yon Bayron Moreno Ch.	Secretaria de Salud	Profesional Apoyo GAPS – SSD - Contratista
Revisó:	Gloria Fanny Chaves Cadena	Secretaria de Salud	Jefe Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud

Mocoa Putumayo - Carrera 10 Calle N° 9-00 Antigua Licorera, Código Postal: 860001 Tel: (57+8) 4206600 Ext: 125
E-mail: salud@putumayo.gov.co, Horarios de atención: Lu a Vi.: 8 a.m a 11 m - 2 p.m a 4 p.m. NIT:800094164-4

**GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **643**
Fecha de Vencimiento 16/05/2021
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 15 feb. 2021

Vigencia Fiscal: 2.021

Objeto: COMPROMISO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021. PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO COMO ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL /4042: Loterías Foraneas Salud Funcionamiento - 4045: Iva Cerveza Nal - Salud - Reg. Subsidiado - 4048: Iva Cerveza Extranjeras - Salud - Reg. Subsidiado -4080: 37% impuesto al consumo de licores. vino. ap- 4083: 37% impuesto al consum de licor- Ext salud rss - 4229: Cigarrillo Nacional- componente RSS - 4230: Cigarrillo Extranjero- Salud - componente RSS - 4231: Cigarrillo Extranj AD VALOREM RSS - 4232: Cigarrillo Nacional- Salud - AD VALOREM RSS - 4234: Apuesta Perm.Chance - Reg. Subsidiad. 4235: 75% control del juego ilegal chance RSS - 4236: 5% IVA licores 75% Inversion(art.33 ley 1816 -2016 - 4237: COLJUEGOS EICE 75% INVERSION - ASEGURAMIENTO - 4281: Compensación derechos de explotación de juegos de - 4284: Coljuego Premios Caducos - Salud - Reg. Subsidiado

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
"Trece Municipios Un Solo Corazón"		
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4042	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	80.480.842,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4045	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	1.512.494.230,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4048	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	2.973.587,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4080	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	44.140.639,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4083	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	41.465.689,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4229	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	100.000,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4230	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	3.903.744.232,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4231	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	1.374.553.224,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4232	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	100.000,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4234	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	225.398.107,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4235	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	50.676.894,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4236	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	190.906.130,49
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4237	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	231.843.999,86
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4281	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	1.062.960,00
0302 - 4 - 1 2 4 4 5 1 - 4284	Fortalecimientoa al aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	402.317.052,65
TOTAL CERTIFICADO		8.062.257.587,00



GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **643**
Fecha de Vencimiento 16/05/2021
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 15 feb. 2021

Vigencia Fiscal: 2.021

AMPARO MEDINA CHAMORRO

Profesional Especializado